



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00342** 00

En atención a los documentos allegados el 30 de mayo de 2023 al correo institucional (PDF 009 y 010 – C1), este Despacho, **DISPONE:**

NO ACEPTAR la solicitud de suspensión del proceso, hasta tanto dicha petición no venga suscrita por ambas partes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., téngase presente que, dentro del acuerdo de pago o contrato de transacción, no se expresó nada respecto la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.70 hoy, 11 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.